

carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas, transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que queden vacantes por falta de solicitantes se proveerán en los términos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Acuerdo del Pleno de este Consejo General del Poder Judicial de 27 de mayo de 1986.

Séptima.—En la promoción que se efectúe como consecuencia de este concurso, el Juez que sirviera su destino en Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción, o de Primera Instancia e Instrucción debiera ser servido por Magistrado y fuere promovido a esta categoría, continuarán en el mismo Juzgado con categoría de Magistrado.

Octava.—Quienes asciendan a Magistrado se situarán en el escalafón dentro de dicha categoría por el orden que fueren promovidos.

#### RELACION DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

##### *Andalucía*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Algeciras.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Algeciras.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cádiz.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cádiz.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ceuta.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuengirola.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuengirola.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaén.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Jerez de la

Frontera.

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Málaga.  
Magistrado de la Audiencia Provincial de Sevilla.  
Juzgado de Instrucción número 11 de Sevilla.

##### *Asturias*

Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo.

##### *Baleares*

Juzgado de Instrucción número 8 de Palma de Mallorca.

##### *Canarias*

Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas.  
Juzgado de Instrucción número 5 de Las Palmas.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Santa Cruz de Tenerife.

##### *Cantabria*

Juzgado de lo Social número 1 de Santander.

##### *Castilla y León*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Palencia.  
Magistrado de la Audiencia Provincial de Zamora.

##### *Castilla-La Mancha*

Juzgado de Menores de Ciudad Real.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real.  
Juzgado de lo Social de Cuenca.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Guadalajara.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Toledo.

##### *Cataluña*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Badalona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Badalona (nueva creación).  
Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.  
Juzgado de Primera Instancia número 27 de Barcelona.  
Juzgado de Primera Instancia número 30 de Barcelona.  
Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona.  
Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona.  
Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 27 de Barcelona.  
Juzgado de Instrucción número 28 de Barcelona.  
Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Gerona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Gerona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Lérida (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Lérida (nueva creación).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Mataró.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tarragona.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Terrassa.

##### *Comunidad Valenciana*

Juzgado de Primera Instancia Registro Civil exclusivo de Alicante.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elche.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Elche.  
Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia.  
Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia.  
Juzgado de Primera Instancia número 15 de Valencia.  
Juzgado de Instrucción número 14 de Valencia.

##### *Extremadura*

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Badajoz.

##### *Galicia*

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de La Coruña.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Lugo.  
Juzgado de Instrucción número 3 de Vigo.

##### *Madrid*

Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid.  
Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid.  
Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.  
Juzgado de lo Penal número 4 de Madrid.  
Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid.  
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Madrid.  
Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Getafe.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Getafe.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Leganés.  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Móstoles.

##### *Navarra*

Juzgado de lo Social número 1 de Navarra.

##### *País Vasco*

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Baracaldo.  
Juzgado de Instrucción número 3 de Baracaldo.  
Magistrado de la Audiencia Provincial de Bilbao.  
Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao.  
Juzgado de Primera Instancia número 10 de Bilbao.  
Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao.  
Juzgado de Instrucción número 7 de Bilbao.  
Juzgado de Menores de Bilbao.  
Magistrado de la Audiencia Provincial de Vitoria.  
Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria.

En el supuesto de rectificación de errores que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciarán de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

HERNANDEZ GIL

## MINISTERIO DEL INTERIOR

30561 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, en turno restringido y turno libre.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín

Oficial del Estado» del 28), en virtud de las competencias que tiene atribuidas.

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, modalidad de convocatoria y fases del proceso selectivo.

1.1 Se convocan 120 plazas con arreglo a la siguiente distribución:

Seenta en turno restringido, que serán cubiertas por promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía.

Seenta en turno libre, que serán cubiertas por el sistema de oposición.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

1.2 En el turno restringido las plazas serán cubiertas del siguiente modo:

Treinta por antigüedad selectiva.  
Treinta por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) En el turno restringido:

Concurso o calificación previa.  
Pruebas de aptitud.  
Curso de capacitación.

b) En el turno libre:

Oposición.  
Curso de aptitud.  
Período de prácticas.

2. Designación y actuación del Tribunal y normas generales de convocatoria a pruebas.

2.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Agustín Linares Molina, Subdirector general Operativo.

Secretario: Don José Luis Castro Guillén, Jefe de Sección de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Vocal: Ilustrísimo señor don Eugenio Garrido Martín, Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Información de la Universidad de Salamanca.

Vocal: Ilustrísimo señor don Pedro Rodríguez Nicolás, Comisario general de Policía Judicial.

Vocal: Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Alonso de la Fuente, Secretario general de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Vocal: Ilustrísimo señor don Francisco de Asís Antón Medina, Jefe de Régimen Docente del Centro de Formación.

Vocal: Don Faustino Herraz Rodómero, Jefe de Sección de la División de Gestión Económica.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Maximiliano García Cantos, Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Secretario: Don Juan López Jarado, Jefe del Grupo Técnico de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Vocal: Ilustrísimo señor don José Luis Cascajo Castro, Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Salamanca.

Vocal: Don Carlos Canelo Barrado, Profesor del Centro de Formación.

Vocal: Don Manuel Álvarez Sobredo, Jefe del Instituto de Estudios de la Policía.

Vocal: Don Santiago Antón Anton, Jefe del Grupo Técnico de la División de Personal.

Vocal: Don Ramón Gómez Nieto, Profesor del Centro de Formación.

2.2 El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas.

De toda sesión de los miembros del Tribunal se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

2.3 El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada turno y cada modalidad.

A estos efectos se entenderán convocadas las realmente ofertadas si resultara de aplicación lo dispuesto por las bases 1.1. último párrafo, y 1.2. último párrafo.

Del mismo modo, en el turno restringido, el Tribunal no podrá superar, en cada modalidad, los porcentajes de dispensa de titulación a que se refiere la base 3.1.1.b), segundo párrafo.

2.4 Los miembros del Tribunal tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría segunda, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

2.5 El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la participación de asesores especialistas y personal colaborador, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

2.6 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención o recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

2.7 A efectos de posibilitar lo dispuesto por la base 1.1. último párrafo, el proceso selectivo comenzará por el turno restringido. La convocatoria a pruebas se efectuará siempre en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

2.8 El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «H» (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 13 de marzo de 1989, «Boletín Oficial del Estado» número 64, del 16).

2.9 Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad, o de identidad profesional en su caso, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos de las pruebas quienes carezcan de alguno de dichos documentos.

2.10 Si en algún momento del procedimiento, tanto durante la selección como durante el curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Director general de la Policía.

3. Turno restringido.

3.1 Requisitos de los aspirantes.

3.1.1 Generales.—Para optar a las plazas, todos los aspirantes habrán de reunir, al día de cierre de plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la categoría de Subinspector y hallarse en servicio activo.

b) Poseer titulación académica del grupo B.

No obstante, de conformidad con el número 8 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y transitoria primera del Real Decreto 1593/1988, ya citado, hasta 15 plazas en cada modalidad podrán ser cubiertas por quienes integrados en el Cuerpo Nacional de Policía por la referida Ley Orgánica, posean titulación inferior en un grado a la requerida, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

c) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave.

Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, citado.

3.1.2 Específicos.—Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Subinspector.

b) Alcanzar las siguientes puntuaciones mínimas con arreglo al baremo de méritos aplicable a la promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía, según lo dispuesto por la Orden del Ministerio del Interior de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio):

En currículum o historial profesional: 8,25 puntos.

En titulaciones académicas y estudios profesionales: 4,95 puntos.

En antigüedad: 3,30 puntos.

Total: 16,50 puntos.

No obstante, en aplicación de la Ley 37/1988, ya citada, los Subinspectores integrados en el Cuerpo Nacional de Policía por la Ley Orgánica 2/1986, deberán obtener, en el grupo de méritos de «titulacio-

nes académicas y estudios profesionales». 1.10 puntos para poder concurrir a la oposición.

3.1.3 Todos los méritos alegados por los concursantes habrán de acreditarse documentalmente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo. Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas.

### 3.2 Solicitudes y fase de concurso o calificación previa.

3.2.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará necesariamente al formato que se inserta como anexo I.

3.2.2 Los méritos alegados por los interesados a efectos de baremo se consignarán utilizando el modelo que se reproduce como anexo II.

Tanto la instancia de solicitud como el formulario de baremo podrán utilizarse mediante la reproducción, por fotocopia u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden general de la Dirección General de la Policía.

3.2.3 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la División de Personal ordenará e informará las instancias y las pondrá a disposición del Tribunal calificador.

3.2.4 Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, el Tribunal, previo los oportunos informes, efectuará llamamiento en favor de los 36 primeros funcionarios que constituyan el escalafón de Subinspectores y que reúnan los requisitos a que se refiere la base 3.1.1. Dicho llamamiento se hará público en la Orden general del Centro Directivo, con indicación del baremo asignado a cada uno de los convocados, por aplicación de la Orden de 19 de junio de 1989, ya citada.

3.2.5 El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al concurso-oposición, con indicación, en su caso, del baremo alcanzado, y la hará pública en la misma Orden general en la que se efectúe el llamamiento a que se refiere la base 3.2.4.

3.2.6 Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días para efectuar reclamaciones contra la lista provisional de admitidos o llamados o contra el baremo asignado.

3.2.7 Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se hagan públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden general.

### 3.3 Pruebas de aptitud.

3.3.1 Los interesados serán convocados a la realización de las pruebas mediante publicación de anuncio, en la Orden general para la primera de ellas, y en el local en que se haya celebrado la anterior para las restantes. En el primer caso, con una antelación mínima de quince días; en el segundo, de veinticuatro horas.

Las listas de aprobados se harán públicas, al menos en la sede de la División de Formación y Perfeccionamiento y en una dependencia policial de la ciudad en que se haya celebrado la prueba correspondiente.

3.3.2 El Tribunal comenzará las sesiones por la modalidad de antigüedad selectiva a efectos de posibilitar lo dispuesto por la base 1.2, último párrafo. En esta modalidad los interesados realizarán una única prueba constituida por dos partes:

- Consistirán en la realización de ejercicios psicotécnicos dirigidos a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.
- Consistirá en la realización de una entrevista dirigida a completar el resultado de la parte anterior.

3.3.3 Finalizada la prueba a que se refiere la base anterior, el Tribunal hará pública la relación de los admitidos al curso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

3.3.4 Para el concurso-oposición las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de ejercicios psicotécnicos dirigidos a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, a los que convocará para la realización del siguiente.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

- Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal extraídas del temario que figura como anexo VI a la presente convocatoria.
- Resolución por escrito de un supuesto práctico con base en el referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira. Los opositores deberán posteriormente leer su trabajo ante el Tribunal, que podrá hacerles las preguntas o solicitarles las

aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura y en la contestación a las aclaraciones y preguntas solicitadas no excederá de treinta minutos.

En esta parte del ejercicio, el Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación de este segundo ejercicio de aptitud profesional será la media de las dos pruebas que la componen, puntuándose de cero a diez cada una de las pruebas citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

### 3.4 Curso de capacitación.

3.4.1 Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro docente policial para la realización del curso de capacitación, que tendrá una duración de dos cursos académicos, y cuyo contenido será el determinado por los planes de estudio que estén vigentes a la fecha de comienzo.

3.4.2 El primer curso será impartido por el sistema de enseñanza a distancia y tendrá carácter de selectivo e irrepetible.

Aparte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco en todas y cada una de ellas para superar el curso.

3.4.3 Los declarados aptos que hayan tomado parte en las pruebas en aplicación de la dispensa a que se refiere la base 3.1.1.b), segundo párrafo, realizarán simultáneamente al primer curso otro, que deberán aprobar con carácter previo, sustitutivo de su falta de titulación y cuyo contenido se ajustará al programa que elaboren conjuntamente los Ministerios de Educación y Ciencia y de Interior. La no superación de este curso implicará la imposibilidad de presentarse a los exámenes de aquél.

El curso se calificará globalmente de apto o no apto tras la celebración de un examen ordinario y, en su caso, otro extraordinario. La referida calificación será otorgada por los Profesores que hayan impartido el curso, reunidos en claustro presidido por el titular de la División de Formación y Perfeccionamiento y con el asesoramiento del Director del Centro.

3.4.4 El segundo curso, que será común con los seleccionados por turno libre con los ajustes necesarios en cuanto al programa, se realizará en el Centro docente y tendrá carácter selectivo. Quienes no lo superen según las reglas establecidas en la base 3.4.2, segundo párrafo, podrán repetirlo completo y por una sola vez.

3.4.5 En la antigüedad selectiva la puntuación final resultará de la suma de la alcanzada en el baremo más las obtenidas en el curso de capacitación. La Subdirección General de Gestión, a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento, normalizará, en su caso, estas puntuaciones con criterios que serán conocidos por los interesados con anterioridad a la realización de los exámenes ordinarios.

En el concurso-oposición la puntuación final será la resultante de la suma de la alcanzada en el concurso, más las de las pruebas de aptitud, más las del curso de capacitación, una vez normalizadas conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

### 4. Turno libre.

#### 4.1 Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Haber cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria o estar exento definitivamente de los mismos.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Además, los opositores deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, circunstancia que se comprobará por el Tribunal con anterioridad a la realización de la primera prueba.

#### 4.2 Solicitudes.

##### 4.2.1 Forma.

En el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia que se reproduce como anexo III a la presente convocatoria. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros.

Los aspirantes podrán recoger las instancias en cualquier dependencia del Cuerpo Nacional de Policía y, una vez cumplimentadas, serán presentadas directamente o remitidas a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de dependencias policiales, cuarteles de la Guardia Civil, otras dependencias oficiales u oficinas de Correos.

#### 4.2.2 Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen ascenderá a 2.000 pesetas y será satisfecho mediante ingreso en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros, sin que en ningún caso sea preciso efectuar otro abono derivado de este acto.

#### 4.3 Admisión de los aspirantes.

4.3.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Policía publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos, con expresión, para estos últimos, de las causas de la exclusión y plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de publicación de la citada resolución.

Las listas se harán públicas en la División de Formación y Perfeccionamiento y en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

4.3.2 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Director general de la Policía en el plazo de un mes, contado a partir del día de publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

De no subsanarse dicho recurso, el escrito de subsanación de defectos será considerado como tal, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, por giro postal con cargo a los interesados, a aquellos aspirantes que resulten excluidos de la realización de las pruebas.

#### 4.4 Pruebas.

En la fase de oposición los aspirantes habrán de superar las siguientes pruebas de carácter selectivo:

##### 4.4.1 Primera prueba (aptitud física)

Consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el anexo IV. La calificación de cada ejercicio se realizará según lo establecido por dicho anexo, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación del aspirante. La calificación de la prueba será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiendo alcanzarse al menos cinco puntos para aprobar.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

##### 4.4.2 Segunda prueba (conocimientos)

Consistirá en la realización de los tres ejercicios siguientes:

a) Ejercicio escrito y oral de los idiomas francés o inglés a nivel de COU. Los opositores realizarán la opción por uno u otro idioma en la instancia de solicitud. La no cumplimentación de la instancia en el apartado correspondiente producirá la presunción de que eligen el idioma inglés, quedando los interesados vinculados por dicha elección a todos los efectos.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas acerca de los contenidos del temario que se incluye como anexo VI de la presente convocatoria.

c) Resolución por escrito de un supuesto o supuestos en los que deberán interrelacionarse las materias del referido anexo VI. Los opositores deberán posteriormente leer su trabajo ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o requerir las aclaraciones que estime pertinente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura y en la contestación a las aclaraciones y preguntas solicitadas por el Tribunal no excederá de treinta minutos.

Los tres ejercicios serán valorados de cero a diez puntos. La calificación de esta segunda prueba se hará hallando la media de los tres ejercicios que la componen, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superarla.

Ejercicio voluntario de idiomas. Con carácter voluntario, los opositores podrán realizar un ejercicio de conocimiento de alguno de los siguientes idiomas: Catalán, euskera, gallego, alemán, danés, francés, griego, holandés, inglés, italiano y portugués. Podrá elegirse uno o varios, pero excluyéndose el elegido en el ejercicio obligatorio de idioma. La opción a que se refiere este ejercicio deberá realizarse asimismo en la instancia de solicitud.

Este ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada una de las lenguas examinadas, puntuación que se sumará a la obtenida por los aprobados en la prueba de conocimientos, a efectos de mejora de su nota.

##### 4.4.3 Tercera prueba (psicotécnica).

Constará de las siguientes partes:

a) Realización de uno o varios test objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.

b) Entrevista personal.

Esta prueba se calificará en su conjunto de «apto» o «no apto».

##### 4.4.4 Cuarta prueba (reconocimiento médico).

Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden de 11 de enero de 1988, que se reproduce como anexo V de la presente convocatoria. El punto 2 de dicha Orden, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice peso ideal - 0,75 (talla en cm. / 150) - 50, no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20 por 100 del ideal.

La calificación de esta prueba será de «apto» o «no apto».

##### 4.4.5 Desarrollo de las pruebas.

La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente sobre la materia.

La convocatoria para la realización de las pruebas segunda, tercera y cuarta se hará pública con al menos veinticuatro horas de antelación, mediante anuncio colocado en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento (avenida de Pío XII, 50, 28016 Madrid), así como en una dependencia policial de la ciudad de celebración de la prueba anterior.

Las listas de aprobados se harán públicas, al menos, en la sede de la División de Formación y Perfeccionamiento y en una dependencia policial de la ciudad en que se haya celebrado la prueba correspondiente.

4.4.6 A los solos efectos de favorecer la mecánica de la oposición, la prueba segunda y la parte a) de la tercera podrán realizarse en la misma fecha o en unidad de acto. No obstante, sólo se entrará a evaluar la psicotécnica respecto de quienes hayan aprobado la de conocimientos.

##### 4.4.7 Lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en la ciudad que se determine por este Centro directivo al convocar a los opositores para la realización de las mismas.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 19.1 del Real Decreto 1593/1988, el Tribunal podrá constituirse en otras ciudades cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad, previo el correspondiente anuncio.

#### 4.5 Presentación de documentos.

4.5.1 Los opositores aprobados presentarán en la División de Formación y Perfeccionamiento de este Centro directivo, directamente o a través de las oficinas a que se refiere la base 4.2.1 de esta convocatoria, y en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación declarándoles aptos, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

c) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 4.1.d) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Los varones, fotocopia compulsada de la Cartilla Militar (referida a las páginas en que figuren los datos personales, la incorporación a filas y el pase a la reserva), o documento que acredite el cumplimiento del servicio militar o de la prestación social sustitutoria o la exención definitiva de los mismos.

f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B-1.

4.5.2 Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar aquellos extremos que constituyeron requisito previo para su nombramiento. En este caso, acompañarán la oportuna certificación extendida por la unidad de personal correspondiente.

##### 4.5.3 Falta de presentación de documentos.

Los opositores que dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere la base 4.5.1, no podrán pasar a la segunda fase del proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 4.6 Curso de aptitud y periodo de practicas.

4.6.1 Los aspirantes que superen la fase de oposición y hayan presentado en plazo la documentación exigida en la base anterior, serán nombrados Inspectores-alumnos por el Director general de la Policía, y en tal calidad se incorporarán al Centro de Formación en la fecha que oportunamente se determine, para la realización de dos cursos académicos en los términos establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 1593/1988, ya citado.

El segundo curso será común con quienes hayan resultado aprobados en el turno restringido.

4.6.2 Quienes superen el segundo curso realizarán un periodo de prácticas de siete meses de duración. En el periodo de prácticas se valorarán los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, decisión y corrección, los cuales serán calificados de cero a 10 puntos por los funcionarios encargados de la docencia en este periodo, requiriéndose, como mínimo, una puntuación de cinco puntos en cada uno de ellos para superar las prácticas.

4.6.3 El ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía está supeditado a que el aspirante reúna las condiciones psicofísicas precisas para el desempeño de la función policial, entendiéndose que no las reúne quien esté incurso en alguna de las causas de exclusión a que se refiere el anexo V de esta convocatoria.

En los términos del artículo 20.3 del referido Real Decreto 1593/1988, los alumnos que, ya en el periodo escolar o durante la realización de las prácticas, evidencien cualquier causa de exclusión de las que figuran en el cuadro ya referido, serán sometidos a examen médico por un Tribunal integrado por tres facultativos nombrados por el Director de la Policía, quien a la vista del dictamen médico que se emita, podrá acordar la separación definitiva del afectado en función de la gravedad del defecto físico o enfermedad, perdiendo todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera derivados de su participación en el proceso selectivo.

4.6.4 Los alumnos que superen los dos cursos y el periodo de prácticas serán nombrados, por el Ministerio del Interior, Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía.

#### 5. Escalafonamiento.

5.1 En el turno restringido, el escalafonamiento de los procedentes de concurso-oposición se realizará atendiendo a la suma de la puntuación alcanzada en la fase de concurso, más las de las pruebas de aptitud, más las del curso de capacitación, normalizadas conforme a los criterios que establezca la Subdirección General de Gestión, a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento.

En la modalidad de antigüedad selectiva, el orden se realizará atendiendo a la suma del baremo y las puntuaciones alcanzadas en el curso de capacitación, una vez normalizadas en los términos a que se refiere el párrafo anterior.

5.2 El escalafonamiento de los procedentes del turno restringido se realizará intercalando, uno a uno y por su orden, a los que accedan por cada modalidad y comenzando por la de concurso-oposición.

5.3 Los que accedan a la categoría por oposición libre se ordenarán, atendiendo a la puntuación global de las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, los dos cursos académicos y las prácticas, una vez normalizadas conforme a los criterios que determine la Subdirección General de Gestión a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento.

5.4 El escalafonamiento definitivo de la promoción será el resultante de relacionar uno a uno, y por su orden, a los procedentes de cada turno de acceso, comenzando por el primero del turno libre.

5.5 Los alumnos que hubieren superado el curso sin necesidad de hacer uso de los exámenes extraordinarios serán escalafonados por delante de los que hubiesen necesitado de éstos para aprobar, cualquiera que fuese la calificación que obtuvieron.

Los alumnos que, por así estar previsto reglamentariamente, repitiesen curso o no lo iniciasen, y se incorporaran al primero que se celebre una vez desaparecidas las circunstancias que motivaron tal supuesto, serán escalafonados con la promoción en que efectivamente realicen el mismo, salvo para los del turno restringido, cuando se trate de razones de servicio, en cuyo caso se estará a lo que dispone el artículo 21 de la Orden de Interior de 24 de octubre de 1989, ya citada.

Si lo que realizaren a destiempo fuesen las prácticas, y lo fuese como consecuencia de acudir a exámenes extraordinarios, se escalafonarán al final de su propia promoción; en otro caso, si coincidieran con dos promociones lo harán con la promoción con la que mayor tiempo hayan coincidido en la realización del periodo de prácticas.

En los supuestos anteriores, si ello fuese necesario, se establecerían criterios normalizadores de las puntuaciones por la Subdirección General de Gestión a propuesta de la División de Formación y Perfeccionamiento.

#### 6. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.—El Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado.

ANEXO I



MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

SOLICITUD PARA TONAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA EL ASCEN  
SO A LA CATEGORIA DE \_\_\_\_\_ CONVOCADO POR  
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA. PUBLICADO EN EL  
B.O.E. n° \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_

1.- DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Titulación Académica con la que concurre (1): \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_  
Del tipo A  \_\_\_\_\_  
Del tipo B  \_\_\_\_\_  
Del tipo C  \_\_\_\_\_  
Del tipo D  \_\_\_\_\_  
Sin Título  \_\_\_\_\_

2.- DATOS PROFESIONALES (2)

Categoría Profesional: \_\_\_\_\_ A A M M D D  
Antigüedad en la Categoría: \_\_\_\_\_  
Número de Registro Personal: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_  
Situación Administrativa: \_\_\_\_\_  
Órgano, Unidad o Dependencia: \_\_\_\_\_  
Puesto de Trabajo de Catálogo (en su caso): \_\_\_\_\_  
Nivel del Puesto de Trabajo: \_\_\_\_\_  
Destino: \_\_\_\_\_

3.- IDIOMAS EXTRANJEROS QUE CONOCE Y DE LOS QUE SOLICITA SER EXAMINADO A EFECTOS DE BAREMO

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer del Título de la Escuela Oficial de Idiomas, a efectos de puntuación para el baremo (3):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El funcionario que suscribe solicita participar en el Concurso-Oposición a que se refiere lo presente instancia, por reunir los requisitos exigidos, para lo cual adjunta, debidamente cumplimentados, los impresos del Anexo II de la Convocatoria y la documentación justificativa de los méritos alegados en dicho ANEXO.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 1.9 \_\_\_\_\_  
Firma del interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA  
(División de Personal)

MADRID

INSTRUCCIONES

- Los códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado Código se dejarán en blanco.

- Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM y DD, donde AA equivale a los dos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría "06.03.05").

(1) Táchese con una "X" el recuadro que corresponda, según la Titulación exigida para la Convocatoria. Aquellos funcionarios que concurren sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "SIN TITULO".

(2) Consígnese la denominación y código en los apartados que procedan.

(3) Consígnese la denominación y código del idioma.















**INSTRUCCIONES ANEXO I I**

- No se cumplimentarán los espacios sombreados.
- Los códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.
  - Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM y DD, donde AA equivale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: seis años, tres meses, cinco días, se consignaría "06,03,05").
  - En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjúntese fotocopias de dicho Apartado.
  - Todos los datos deberán consignarse siguiendo un orden inverso al de su carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución Policial.
- (1) Consignar la denominación y el código correspondiente al Puesto de Trabajo que figura en los catálogos o relaciones del 1.988, 1.985 y 1.983.
  - (2) Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el Listado de plantillas informatizado.
  - (3) Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los Listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser relleno por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
  - (4) Se consignarán los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del Listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado en la Relación de Puesto de Trabajo o no.
  - (5) Indique si se trata de separado folleto o artículo.
  - (6) No es necesario aportar certificación de los años de servicios efectivos.

**A N E X O III**



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Dirección General de la Policía

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION	
Nº REGISTRO	

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA**  
Excmo. Sr. Secretario General - Director General de la Policía

**1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Fecha Convocatoria (1) <table border="1"> <tr> <td>dia</td> <td>mes</td> <td>año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	dia	mes	año				Escala a que aspira BASICA <input type="checkbox"/> EJECUTIVA <input type="checkbox"/>	Ciudad que elige para la realización de las pruebas (2) 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 BA B C CR M GC PM S SE V Z <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Ejercicio voluntario de idioma (3) CA EU GA AL DA FR GR NE IN IT PO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Idioma obligatorio (4) FRANCÉS <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/>
dia	mes	año								

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I. (5) N.º <table border="1"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>											0										1										2										3										4										5										6										7										8										9										Fecha de Nacimiento (6) <table border="1"> <tr> <td>dia</td> <td>mes</td> <td>año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	dia	mes	año				Sexo V <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Primer apellido
0																																																																																																																							
1																																																																																																																							
2																																																																																																																							
3																																																																																																																							
4																																																																																																																							
5																																																																																																																							
6																																																																																																																							
7																																																																																																																							
8																																																																																																																							
9																																																																																																																							
dia	mes	año																																																																																																																					
		Provincia nacimiento (7) 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Provincia domicilio (7) 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Segundo apellido																																																																																																																			
				Nombre																																																																																																																			
				Domicilio: Calle o plaza (8) N.º <input type="text"/> Piso <input type="text"/> Puerta <input type="text"/>																																																																																																																			
				Localidad domicilio Código Postal <input type="text"/>																																																																																																																			
				Teléfono con prefijo <input type="text"/>																																																																																																																			

**3.- ESTUDIOS Y SITUACION MILITAR**

Nivel de estudios finalizados: Graduado escolar o equivalente <input type="checkbox"/> Formación Profesional 1.º grado <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Formación Profesional 2.º grado <input type="checkbox"/> Diplomado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/> Licenciado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/>	Permiso de conducir que posee: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	Servicio Militar: Mujer <input type="checkbox"/> Cumplido <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Prestación Social sustitutoria <input type="checkbox"/>																		
Fecha obtención Graduado Escolar o equivalente: <table border="1"> <tr> <td>dia</td> <td>mes</td> <td>año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	dia	mes	año				Fecha obtención perm. co. B1: <table border="1"> <tr> <td>dia</td> <td>mes</td> <td>año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	dia	mes	año				Si es varón indique: Fecha de cumplimiento o exención: <table border="1"> <tr> <td>dia</td> <td>mes</td> <td>año</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	dia	mes	año			
dia	mes	año																		
dia	mes	año																		
dia	mes	año																		

**4.- DATOS SOCIOLOGICOS CON FINES ESTADISTICOS**

Profesión del padre (o cabeza de familia) del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/>	Profesión de solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/>	Situación laboral actual (10) NE <input type="checkbox"/> PO <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TE <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/>	Si ha trabajado en Seguridad indique: Cuerpos Seguridad Estado <input type="checkbox"/> Policía Autónoma <input type="checkbox"/> Policía Local <input type="checkbox"/> Seguridad Privada <input type="checkbox"/>
---	--	--	---

Sello Caja Postal

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la Orden de Convocatoria anteriormente citada.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º 1.º e del Real Decreto 1593/1988 (B.O.E n.º 3, de 4 de enero), **DECLARA SU COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y EN SU CASO LLEGAR A UTILIZARLAS SI RESULTA SELECCIONADO.**

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 (lugar) (día) (mes) (año)

FIRMA

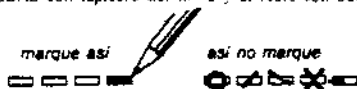
LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE SELLADA POR LA OFICINA DE LA CAJA POSTAL Y ACOMPAÑADA (SIN GRAPAR) DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C. N.º 7.238.898 DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS

ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO**

**GENERALES**

- No doble, arrugue, ni rompa esta hoja.
- Rellene exclusivamente las CASILLAS con lápiz de nº 2 y el resto con bolígrafo en letra de imprenta.
- Marque correctamente las casillas:



- Consigne correctamente los datos que se le solicitan. Tenga en cuenta que si lo hace erróneamente, puede aparecer excluido por no reunir los requisitos exigidos. Si se equivoca al realizar alguna marca, bórrela completamente y marque la correcta.

**PARTICULARES**

- (1) Consigne la fecha de la Resolución, no la del B.O.E. en que aparece publicada.
- (2) Señale la sede en que desea realizar las pruebas con arreglo a los códigos siguientes:

1: BADAJOZ	4: GRANADA	7: PALMA DE MALLORCA	10: VALENCIA
2: BARCELONA	5: MADRID	8: SANTANDER	11: ZARAGOZA
3: LA CORUÑA	6: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9: SEVILLA	

Tenga en cuenta que si deja esta casilla en blanco, será adscrito a MADRID, y si la cumplimenta erróneamente, lo será a una ciudad que tal vez no desee.

Si oposita a la ESCALA EJECUTIVA, vea las Bases de la Convocatoria, ya que esta oposición suele celebrarse de manera centralizada en su práctica totalidad. De no ser así, marque el número de la sede que desee.

- (3) Codifique el idioma o idiomas elegidos según:

CA: Catalán	AL: Alemán	GR: Griego	IT: Italiano
EU: Euskera	DA: Danés	NE: Neerlandés	PO: Portugués
GA: Gallego	FR: Francés	IN: Inglés	

En caso de opositar a la ESCALA EJECUTIVA, no podrá optar por el idioma que haya elegido como obligatorio.

- (4) Rellene esta casilla sólo en caso de opositar a la ESCALA EJECUTIVA. Vea las bases de la convocatoria.

- (5) Escriba su N.º de D.N.I. en la 1ª línea completándolo con ceros a la izquierda.

Translade cada cifra al lugar adecuado de su columna, de la manera que aparece en el ejemplo de la derecha.

Form showing the D.N.I. number 09784312 and a grid for marking the digits.

- (6) Escriba la fecha de nacimiento con números en la primera línea y translade cada cifra como ha hecho para el D.N.I. Ejemplo: 3 de Julio de 1964

Form showing the birth date 030764 and a grid for marking the digits.

- (7) Por el mismo sistema que ha empleado, codifique las provincias con arreglo a la siguiente tabla:

01 ALAVA	11 CADIZ	21 HUELVA	31 NAVARRA	41 SEVILLA	51 CEUTA
02 ALBACETE	12 CASTELLON	22 HUESCA	32 ORENSE	42 SORIA	52 MELILLA
03 ALICANTE	13 CIUDAD REAL	23 JAEN	33 ASTURIAS	43 TARRAGONA	53 EXTRANJERO
04 ALMERIA	14 CORDOBA	24 LEON	34 PALENCIA	44 TERUEL	
05 AVILA	15 LA CORUÑA	25 LERIDA	35 GRAN CANARIA	45 TOLEDO	
06 BADAJOZ	16 CUENCA	26 LA RIOJA	36 PONTEVEDRA	46 VALENCIA	
07 BALEARES	17 GERONA	27 LUGO	37 SALAMANCA	47 VALLADOLID	
08 BARCELONA	18 GRANADA	28 MADRID	38 TENERIFE	48 VIZCAYA	
09 BURGOS	19 GUADALAJARA	29 MALAGA	39 CANTABRIA	49 ZAMORA	
10 CACERES	20 GUIPUZCOA	30 MURCIA	40 SEGOVIA	50 ZARAGOZA	

- (8) Es muy importante que consigne su dirección completa. En otro caso, no podremos contactar con Vd. si existe algún problema en la solicitud, ni podremos enviarle correspondencia informativa sobre celebración de las pruebas.

- (9) Codifique profesión según:

EC: Empresario o comerciante	T: Trabajador campo o industria	E: Empleado en empresa de servicios
P: Profesional liberal	FC: Funcionario Civil (excepto Cuerpos Seguridad)	FM: Funcionario militar (excepto Guardia Civil)
CS: Miembro Cuerpos Seguridad		

- (10) Codifique situación laboral según:

NE: Nunca trabajó antes	PO: Parado que ha tenido empleo ocasional
PE: Parado que ha tenido empleo fijo	TC: Actualmente trabajador contratado
TE: Actualmente trabajador empleo fijo	FA: Cumpliendo el Servicio Militar

**TENGA EN CUENTA QUE**

Aunque la presente instancia puede cursarse a través de diversas oficinas, le recomendamos su presentación en las del Cuerpo Nacional de Policía o, directamente o por correo, en la División de Formación y Perfeccionamiento, Avenida de Pio XII n.º 50, 28016 Madrid. Si nos la envía por correo, utilice el sobre que se facilita con la instancia.

Para su mayor comodidad, si desea recibo de presentación de la instancia, acompáñela de una fotocopia.

**Sólo se admitirán modelos de instancia originales, no fotocopias ni solicitudes reproducidas por cualquier otro sistema.**

Para la realización de las pruebas, no olvide llevar en todo momento su D.N.I. De no ser así, será excluido de las mismas.

Antes de iniciar las pruebas físicas, deberá entregar un CERTIFICADO MEDICO OFICIAL, que acredite que su estado físico es el idóneo para la realización de las mismas. La redacción de dicho certificado debe hacer referencia expresa a las pruebas físicas de ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía. Este requisito es imprescindible para poder examinarse.

Para cada una de las pruebas existe un único llamamiento (una sola fecha), siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

**Los requisitos para tomar parte en las pruebas deben reunirse al día de cierre de plazo de presentación de instancias.** Si no los reúne a dicha fecha, aparecerá en la relación de excluidos; pero si por cualquier circunstancia no se detectara la carencia y usted consiguiera aprobar, tras la fase de presentación de documentos le serían anuladas las actuaciones y se ostaría, si a ello hubiera lugar, a las consecuencias legales de haber falsificado la solicitud.

**ANEXO IV**

**A) Descripción de las pruebas de aptitud física**

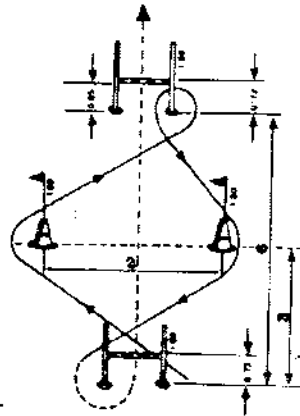
(A realizar en el orden en que se citan)

**Fuerza flexora (hombres).**—Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

**Fuerza flexora (mujeres).**—El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: Brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

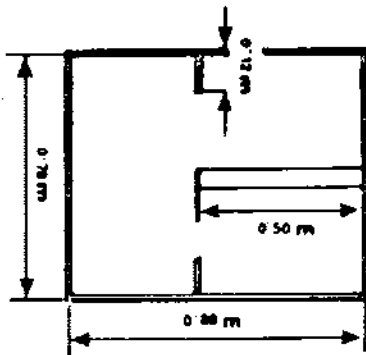
**Salto vertical (hombres y mujeres).**—Desde la posición inicial, de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el candidato marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Un intento.

**Agilidad-velocidad (hombres y mujeres).**—Con salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor debe realizar el recorrido que figura en el siguiente cuadro representativo. Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.



Por debajo de la valla ———  
Por encima de la valla - - - - -

**Flexibilidad (hombres y mujeres).**—Sobre el aparato y en la forma que se describe en el siguiente gráfico, el opositor debe flexionar todo el cuerpo llevando los brazos, hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar (tan atrás como pueda) el cursor de la regla centimétrica. Debe mantenerse la posición hasta la lectura del resultado. Un intento.



**Resistencia (hombres).**—Carrera de 2.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

**Resistencia (mujeres).**—Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

**B) Sistema de calificación**

Fuerza flexora		Salto vertical	
Flexiones-puntos/Tiempo-puntos		Centímetros/Puntos	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
0 a 3 - 0	0 a 19" - 0	0 a 41 - 0	0 a 29 - 0
4 - 1	20 a 24" - 1	42 a 43 - 1	30 a 32 - 1
5 - 2	25 a 29" - 2	44 a 46 - 2	33 a 35 - 2
6 - 3	30 a 34" - 3	47 a 49 - 3	36 a 38 - 3
7 - 4	35 a 39" - 4	50 a 54 - 4	39 a 41 - 4
8 - 5	40 a 44" - 5	55 a 59 - 5	42 a 46 - 5
9 - 6	45 a 52" - 6	60 a 64 - 6	47 a 51 - 6
11 - 7	53 a 60" - 7	65 a 67 - 7	52 a 57 - 7
13 - 8	61 a 69" - 8	68 a 71 - 8	58 a 63 - 8
15 - 9	70 a 79" - 9	72 a 77 - 9	64 a 69 - 9
18 - 10	80 o + " - 10	78 o + - 10	70 o + - 10

Agilidad-velocidad		Flexibilidad	
Tiempo/Puntos		Centímetros/Puntos	
Hombres	Mujeres	Hombres	
11,6 o + " - 0	12,6 o + " - 0	0 a 17 cm. - 0	
11,5 a 11,4" - 1	12,3 a 12,5" - 1	18 a 20 cm. - 1	
11,3 a 11,2" - 2	12,0 a 12,2" - 2	21 a 23 cm. - 2	
11,1 a 10,9" - 3	11,7 a 11,9" - 3	24 a 25 cm. - 3	
10,8 a 10,5" - 4	11,4 a 11,6" - 4	26 a 27 cm. - 4	
10,4 a 10,1" - 5	11,1 a 11,3" - 5	28 a 30 cm. - 5	
10,0 a 9,7" - 6	10,8 a 11,0" - 6	31 a 34 cm. - 6	
9,6 a 9,2" - 7	10,4 a 10,7" - 7	35 a 39 cm. - 7	
9,1 a 8,7" - 8	9,9 a 10,3" - 8	40 a 44 cm. - 8	
8,6 a 8,2" - 9	9,3 a 9,8" - 9	45 a 49 cm. - 9	
8,1 o - " - 10	9,2 o - " - 10	50 o + cm. - 10	

Flexibilidad		Resistencia	
Centímetros/Puntos		Tiempo/Puntos	
Mujeres	Hombres	Hombres	Mujeres
0 a 17 cm. - 0	8,31 o + " - 0	5,05 o + " - 0	
18 a 20 cm. - 1	8,30 a 8,21" - 1	5,04 a 4,51" - 1	
21 a 23 cm. - 2	8,22 a 8,11" - 2	4,50 a 4,41" - 2	
24 a 25 cm. - 3	8,10 a 8,01" - 3	4,40 a 4,31" - 3	
26 a 27 cm. - 4	8,00 a 7,46" - 4	4,30 a 4,21" - 4	
28 a 30 cm. - 5	7,45 a 7,36" - 5	4,20 a 4,06" - 5	
31 a 34 cm. - 6	7,35 a 7,21" - 6	4,05 a 3,56" - 6	
35 a 39 cm. - 7	7,20 a 7,01" - 7	3,55 a 3,41" - 7	
40 a 44 cm. - 8	7,00 a 6,46" - 8	3,40 a 3,21" - 8	
45 a 49 cm. - 9	6,45 a 6,21" - 9	3,20 a 3,06" - 9	
50 o + cm. - 10	6,20 o - " - 10	3,05 o - " - 10	

**ANEXO V**

**Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía**

(Orden de 11 de enero de 1988)

1. Talla.—Estatura mínima, 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.—Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones circunstanciales.—Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas.
  - 4.1 Ojo y visión.
    - 4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.



- 4.1.2 Queratoma radial.
- 4.1.3 Desprendimiento de retina.
- 4.1.4 Estrabismo.
- 4.1.5 Hemianopsias.
- 4.1.6 Discromatopsias.
- 4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones.

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO VI

### Temario de Ciencias Jurídicas

Tema 1. La Constitución Española y las fuentes del derecho. El ordenamiento interno y su adaptación al derecho internacional. Derecho comunitario y control constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 3. Los órganos del Estado: Composición y funciones. Los órganos auxiliares del Estado.

Tema 4. La monarquía parlamentaria española. Las atribuciones del Jefe del Estado, la Corona y las Fuerzas Armadas.

Tema 5. Las Cortes Generales. Naturaleza y caracteres. Las potestades de las Cortes. El sistema parlamentario español.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los principios constitucionales de ordenación de las Comunidades Autónomas. Competencia de las Comunidades Autónomas y del Estado.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 8. La Administración Central y el resto de las Administraciones públicas: Sus principios ordenadores. La Función Pública en el ordenamiento jurídico español: Evolución histórica y régimen jurídico.

Tema 9. El Procedimiento administrativo: Ambito de aplicación, normas generales de actuación administrativa y recursos contra sus actos.

Tema 10. La potestad sancionadora de la Administración: Principios que la informan. Especial referencia al derecho disciplinario.

Tema 11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Cuerpo Nacional de Policía en la Ley.

Tema 12. Contenido del Derecho Penal. Principios limitadores del poder punitivo del Estado. Especial referencia al principio de legalidad. Origen político y doctrinal. Garantías formales y materiales.

Tema 13. Las Ciencias penales. Dogmática penal. Criminología: Corrientes actuales. Política criminal. Ciencias auxiliares.

Tema 14. El Código Penal español: Estructura y bases político-criminales. Especial referencia a las reformas de 1983 y de 1989.

Tema 15. Teoría del delito: Origen y sentido de la misma. Breve descripción de las distintas opciones sistemáticas.

Tema 16. Las consecuencias jurídicas del delito: La pena, fundamento y fines de la misma. Clases de pena. Las medidas de seguridad:

Fundamento y fines de las mismas, sus clases en el ordenamiento jurídico español.

Tema 17. Los distintos sistemas penitenciarios. La Ley General Penitenciaria de 1979.

Tema 18. El Poder Judicial y su Consejo General. Atribuciones y composición de sus órganos. Principios constitucionales en la materia. Jueces y Constitución.

Tema 19. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Especial mención a la jurisdicción y organización judicial.

Tema 20. El proceso. Derecho procesal y derechos fundamentales. Especial consideración del derecho a la tutela judicial y a la presunción de inocencia.

Tema 21. Formas de iniciación del proceso penal. Diferencias entre denuncia y querrela. Las partes en el proceso penal.

Tema 22. El negocio jurídico: Concepto y elementos. El contrato como negocio jurídico fundamental. Tipos y elementos del contrato.

Tema 23. Propiedad y posesión. Limitaciones de la propiedad. Algunas propiedades especiales: Aguas, minas, propiedad intelectual y propiedad horizontal.

Tema 24. La familia y el matrimonio. El derecho de familia y sus transformaciones modernas: Sistemas matrimoniales. Matrimonio y sus tipos. Causas de extinción del matrimonio. Regímenes económicos matrimoniales.

Tema 25. La filiación. Filiación adoptiva. La herencia y el testamento. Concepto y formas de sucesión en el derecho español.

Tema 26. El Derecho Mercantil: Concepto, caracteres y tendencias actuales. Las Sociedades mercantiles y sus tipos. Principales características de la Sociedad anónima.

Tema 27. Títulos de crédito: Sus funciones y contenido. Los contratos mercantiles. La letra de cambio. El cheque.

Tema 28. El sistema impositivo español. Impuestos directos e indirectos.

Tema 29. La relación laboral y el contrato de trabajo. El contenido del contrato. Derechos y deberes laborales básicos.

Tema 30. La libertad sindical. Nacimiento y evolución de los Sindicatos en España. Regulación constitucional. El derecho de representación colectiva de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Tema 31. Las organizaciones internacionales: Nacimiento y evolución. La organización de las Naciones Unidas: Organos y oficinas específicas. Otras organizaciones internacionales.

Tema 32. El proceso de unificación europeo. La Comunidad Económica Europea: Sus principios y competencias. Instituciones de las Comunidades.

### Temario de Ciencias Sociales

Tema 33. Cultura e individuo: Polisemia del concepto cultural. Teorías antropológicas. Antropología de la familia. Fenómenos jurídicos y de la religión.

Tema 34. Movimientos artísticos del mundo contemporáneo: Artes plásticas, música, imagen. Diseño industrial, diseño gráfico. Arte y publicidad.

Tema 35. La filosofía en el mundo contemporáneo: Concepto de la naturaleza humana. Corrientes filosóficas: Socialismo, positivismo, existencialismo, Ética y sociedad.

Tema 36. Teorías explicativas del comportamiento humano: El psicoanálisis. El conductismo. La fenomenología.

Tema 37. Bases biológicas y fisiológicas del comportamiento: Unidades básicas y organización del sistema nervioso. El sistema neuro-endocrino.

Tema 38. Teorías del desarrollo y de la socialización: Teoría psicoanalítica, teoría cognitiva, teoría del aprendizaje social. Desarrollo de la inteligencia, desarrollo de la conciencia moral.

Tema 39. Principales teorías de la personalidad: Teoría de los rasgos, teoría psicoanalítica, teoría del aprendizaje social, teoría humanista, teoría factorial.

Tema 40. Psicología diferencial. Las diferencias intra e inter-individuales. Influencias de la herencia y del miedo. Diferencias individuales según grupo (sexo, edad, etc.).

Tema 41. Actitudes y cambio de actitudes: Definición y medida. Principales estrategias para el cambio de actitudes.

Tema 42. La estructura del grupo: Definición, «roles», liderazgo, redes de comunicaciones. Dinámica de grupos: Productividad, toma de decisiones y procesos de influencia.

Tema 43. Anomía y desviación social. Teorías explicativas de la desviación. Reacciones psicológicas ante la conducta desviada. Marginalidad, desviación y delincuencia.

Tema 44. Comportamientos colectivos: Definiciones y clasificaciones. La colectividad activa. Formas de conducta colectiva. Los movimientos sociales.

Tema 45. La construcción social de la realidad. Percepción interpersonal y prejuicios. Interacción social en la vida cotidiana. Conductas sociales: Autoritarismo, altruismo, atracción y agresividad.

Tema 46. Sociedad y medio ambiente. Espacio geográfico y recursos naturales. Espacio rural y espacio urbano. Población: Localización y densidad.

Tema 47. Ecología urbana. Los espacios sociales en la ciudad: El hogar, el barrio, los guetos. Fenómenos de expansión y fricción en la ciudad; estratificación y movilidad sociales de las clases urbanas. Geografía urbana.

Tema 48. Sistemas de mediación social. Los partidos políticos. Organizaciones laborales y sociales. Medios de comunicación social. Creación de estados de opinión: Información e influencia.

Tema 49. Poder y sociedad: Legitimación. Poder y sistemas políticos: Sistemas totalitarios y sistemas democráticos.

Tema 50. Los cambios sociales: Teorías y procesos. Tecnología y cambio social. Promoción y resistencia al cambio.

Tema 51. Historia social y política contemporánea: Las revoluciones burguesas. La revolución industrial. Los movimientos obreros.

Tema 52. Crisis del estado liberal. Aparición de estados totalitarios. Organización social y política tras la Segunda Guerra Mundial. Política de bloques. Proceso de descolonización. Aparición del Tercer Mundo. Movimientos alternativos.

Tema 53. Ideologías y clases en la España contemporánea: El marco social. El mundo rural, el mundo de la ciudad. Configuración del liberalismo español. Las clases trabajadoras: sus manifestaciones sociopolíticas.

Tema 54. La España del siglo XX: La Segunda República. La Guerra Civil. El régimen franquista. El sistema actual.

Tema 55. El papel del Estado en la economía: Estado liberal. Estado del bienestar. La crisis del estado del bienestar.

Tema 56. Economía y sociedad. Sistemas económicos: Economía de mercado, sistemas socialistas y los sistemas mixtos. La tesis de la convergencia.

Tema 57. Renta y análisis estructural. Distintos conceptos de renta nacional. Características básicas del concepto de renta nacional: monetaria y renta real.

Tema 58. Inflación. Concepto. Los índices de los precios. Tipos de inflación. Consecuencias de la inflación.

Tema 59. Mercados secundarios. Funciones económicas de las bolsas de valores. Los índices «dow jones», obligaciones y acciones, principales tipos gráficos de los mercados de valores. Factores que determinan la eficacia del mercado de valores. Posibles políticas de reparto de dividendos.

#### Temario de materias técnico-científicas

Tema 60. Introducción a la metodología científica. Método científico: Método correlacional y método experimental; estudios de laboratorio y estudios de campo.

Tema 61. Aspectos metodológicos en las ciencias sociales. Instrumentos: Encuestas, test, observación, escalas, etc. Características de los instrumentos: Validez, fiabilidad, sensibilidad y especificidad.

Tema 62. Estadística. Concepto y campos de aplicación. Métodos fundamentales de selección de la muestra. Medidas de tendencia central y medidas de dispersión. Series cronológicas y temporales. Componentes y métodos de determinación de las tendencias. Representaciones gráficas. Fenómenos aleatorios. Probabilidad, esperanza y varianza.

Tema 63. Concepto y sistemas de comunicación: Por línea y por radio. Modalidad de comunicación. Señal: Concepto y clases. Modulación: Concepto y clases. Protección de la telecomunicación.

Tema 64. Centrales telefónicas: Elementos estructurales. Tipos de centrales. Sistemas telefónicos multilíneas. Centrales telegráficas. Comunicaciones por radio. Ondas electromagnéticas: Concepto y propagación. Espectro radioeléctrico. La cobertura y sus elementos. Transceptores de radio: Tipos. Interferencias.

Tema 65. Medios audiovisuales. Registro magnético del sonido. Fundamentos y tipos de grabadoras. Registro de la imagen. La fotografía: Fundamentos y equipos. Vídeo: Sistemas y equipos. Transmisión de vídeo por radio.

Tema 66. Introducción a la informática. El ordenador. Generaciones de ordenadores. Conceptos de «software» y «hardware». Memoria interna y externa. Concepto de programa almacenado. Limitaciones de los ordenadores. La unidad central de proceso. Unidades periféricas. Tipos de periféricos. Unidades de memoria: Tipos y clasificación. Unidades de entrada/salida. Controladores de periféricos. Tipos de transmisión.

Tema 67. Tipos de «software». Los lenguajes de programación. Instrucciones. Programa. Algoritmos. Lenguaje máquina, ensamblador y lenguajes de alto nivel. Compiladores e intérpretes. Concepto de sistema operativo. Funciones y componentes. El monitor o supervisor. Comunicación con el usuario: Módulo de control. Gestión de la memoria. Partición estática y dinámica. Memoria virtual. Gestión de los periféricos: Dispositivos dedicados y compartidos.

Tema 68. Ficheros y bases de datos. Definición de información y datos estructurados. Conceptos de «bit», «byte», carácter y palabra. Punteros, cadenas, pilas, colas. Concepto de registro. Campos y claves. Tipos de registros. Estructura y tipos de ficheros: Ordenación de grandes ficheros. Búsqueda. Actualización. Seguridad y bloqueo de datos. Bases de datos. Ventajas de la utilización de una base de datos. Objetivo de una base de datos. Estructura general de un sistema de base de datos. Tipos de bases de datos. El administrador de la base de datos.

Tema 69. Teleproceso. Concepto de teleproceso y tipos de sistemas de transmisión de datos. Participación del tiempo. Líneas de comunicación. Distorsiones en las líneas. Canales de transmisión digital. Líneas telefónicas. El «modem». Anchura de banda. Capacidad máxima de un canal. Redes de comunicación. Conmutación de circuitos y paquetes. Técnicas modernas en la comunicación de datos. Telemática. Redes telemáticas.

30562

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía*

Por existir vacantes de Policía en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, se hace preciso convocar pruebas selectivas para ingreso en la misma, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero), y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en virtud de las competencias que le están conferidas.

Esta Dirección General ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Número de plazas

Se convocan 1.000 plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Haber cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria o estar exentos definitivamente de los mismos.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Además, los opositores deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, circunstancia que se comprobará por el Tribunal con anterioridad a la realización de la primera prueba.

Si en algún momento del proceso selectivo, tanto en la fase de oposición como en la de formación profesional teórico-práctica, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, o la División de Formación y Perfeccionamiento, en su caso, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al titular de este Centro directivo, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

##### 3. Solicitudes

3.1 Forma.—En el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia que se reproduce como anexo I a la presente convocatoria. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros.

Los aspirantes podrán recoger las instancias en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía y, una vez cumplimentadas, serán presentadas directamente o remitidas a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, 50, 28016 Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de dependencias policiales, cuarteles de la Guardia Civil, otras dependencias oficiales y oficinas de Correos.

3.2 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen ascenderá a 1.200 pesetas y será satisfecho mediante ingreso en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros, sin que en ningún caso sea preciso efectuar otro abono derivado de este acto.